

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Donar el inmueble identificado como “San Francisco Ateacalax” en la Localidad de “El Nuevo Roble”, perteneciente al Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.*



*Donar el inmueble identificado como "San Francisco Atecalax" en la Localidad de "El Nuevo Roble",  
perteneciente al Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.*

---

## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
26/oct/2016	<b>DECRETO</b> del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, a donar el inmueble identificado como "San Francisco Atecalax"; mismo que deberá destinarse para la construcción de viviendas en favor de un grupo de 51 familias que resultaron damnificadas por el desastre natural ocurrido en el mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, en la Localidad de "El Nuevo Roble", perteneciente al Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.

**CONTENIDO**

DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE  
AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA, A DONAR EL INMUEBLE  
IDENTIFICADO COMO “SAN FRANCISCO ATECACALAX” EN LA  
LOCALIDAD DE “EL NUEVO ROBLE”, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE  
AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA..... 4  
    CONSIDERANDO ..... 4  
    DECRETO ..... 5  
        PRIMERO..... 5  
        SEGUNDO..... 6  
    TRANSITORIOS..... 7

**DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA, A DONAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "SAN FRANCISCO ATEACALAX" EN LA LOCALIDAD DE "EL NUEVO ROBLE", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA.**

**CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, a donar el inmueble identificado como "San Francisco Ateacalax", para la construcción de viviendas en favor de un grupo de cincuenta y un familias que resultaron damnificadas por el desastre natural ocurrido en el mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, en la Localidad de "El Nuevo Roble" perteneciente al municipio de Ayotoxco.

**I.** Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, es propietario del inmueble identificado como "San Francisco Ateacalax" ubicado en dicho Municipio.

**II.** Que, el inmueble identificado como "San Francisco Ateacalax" fue adquirido mediante compraventa, tal como se acredita mediante Escritura Pública número 6, 015, del Volumen 80, de fecha 24 de julio de dos mil dos, otorgada en el protocolo del Notario Público número 2, de Teziutlán, Puebla, con una superficie de 01-90-38.41 (UNA HECTÁREA, NOVENTA ÁREAS, TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS PUNTO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS) y con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** 198. 95 metros, limita con Germán Moroni Borzani;

**AL SUR:** 194. 95 metros, limita con Miguel Acuapan Santos;

**AL ORIENTE:** 102. 35 metros, limita con Miguel Bartolo Castillo Gómez; y

**AL PONIENTE:** 102. 23 metros, limita con Sixto Gutiérrez.

**III.** Que, en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla; de fecha quince de julio

de dos mil dieciséis, se aprobó la Enajenación bajo la figura jurídica de Donación del inmueble, identificado como “San Francisco Ateacalax”, a favor de un grupo de cincuenta y un familias que resultaron damnificadas por el desastre natural ocurrido en el mes de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve, en la Localidad de “El Nuevo Roble”, Ayotoxco de Guerrero; para la construcción de viviendas. Constituyéndose un espacio con las especificaciones siguientes: Destinados a viviendas: 49 lotes de 6.00 x 15.00 metros, dando una superficie de 90.00 metros cuadrados cada uno, superficie total: 4,410.00 metros cuadrados; Destinados a viviendas: 2 lotes de 6.00 x 13.00 metros, dando una superficie de 78.00 metros cuadrados cada uno, superficie total: 156.00 metros cuadrados; Lote de uso común para salón de usos múltiples. Superficie 311.24 metros cuadrados; 1 lote para el establecimiento de una tienda DICONSA, de 6.00 x 15.00 metros, dando una superficie de 90.00 metros cuadrados; Lote de uso común, para Casa de Salud de 92.04 metros cuadrados; Lote de uso común para cancha de usos múltiples de 631.58 metros cuadrados; Área Verde de 6,345.13 metros cuadrados; Resto del predio de 4,707.22 metros cuadrados; y vialidades 2,295.20 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII, y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente Minuta de:

## **DECRETO**

### **PRIMERO.**

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, a donar el inmueble identificado como “San Francisco Ateacalax”; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, para la construcción de viviendas en favor de un grupo de cincuenta y un familias que resultaron damnificadas por el desastre natural ocurrido en el mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, en la Localidad de “El Nuevo Roble” perteneciente al Municipio de Ayotoxco, en términos de lo establecido dentro del Considerando.

*Donar el inmueble identificado como "San Francisco Ateacalax" en la Localidad de "El Nuevo Roble",  
perteneciente al Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.*

---

**SEGUNDO.**

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## TRANSITORIOS

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, a donar el inmueble identificado como “San Francisco Ateacalax”; cuya superficie medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que deberá destinarse para la construcción de viviendas en favor de un grupo de 51 familias que resultaron damnificadas por el desastre natural ocurrido en el mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, en la Localidad de “El Nuevo Roble”, perteneciente al Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 26 de octubre de 2016, número 18, Segunda Sección, Tomo CDXCVIII.)

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputada Secretaria. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.